Sustrena marauedis

SELLO QVARTO, QDOS
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

del Seño Rodeno Corregidor de esta
Villa y Reyno della q. aquí firmaran Jun
tos en forma de Cabildo en su Sala Capitular como lo
tienen de costumbre, Vieron el Ofizio arrezd.te de la
Justa municipal de este R.l Sitio, y en su vista Ujen
zia, y lo q. dispone el Capitulo Veinte y nueve del Re
al no bisima instruz.n de Propios q. se hace Remi
sion en R.l de Cedo del Supremo Consejo de Veinte y
dos de Mayo in medio parado a la Representac.n echa
por la intervencion del Sitio de este d.o para evi te
bia dar el tiro lo q. se debe a los Labradores y con e
medio Reglamento de Cuerdas, o del Cairo del precio Corr.te
sobre que dho R.l Consejo passo la Reflexion. a Citado Co
pia lo y Ejec.tor mando se contenga en dha instruzion
con el S.r Subdelegado del Partido, y en efecto ha
biendo y decretado que se Reparta general.te a todos
los Vez.os Labradores y no Labradores por el precio
del Catastro, y q. si avia alguna duda se consulte
a S. M. y fue.r dho R.l Consejo, en cuio supuesto
y entendido este Ayun.to dela circunstanz.a del
tiempo q. se trata de reparo y tuv precio, como tambien
del gravamen q. se manifiestan sensible los Vez.os q.e
en dho Gen.l Repartim.to, se les ofrece alo expon